"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 15:50:37 -05:00

Huaraz, 18 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001024-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la carta N° 02-2023-RZDR-UCV, de fecha 5 de julio del 2023 y la carta N° 02-2023-RZDR-UCV, de fecha 12 de julio del 2023 (en el expediente N° 006231-2023-MUP-CS), mediante las cuales el ciudadano Romario Z. Diaz Robles solicita autorización para realizar su encuesta para la elaboración de la tesis denominada "Gobierno Electrónico como herramienta para la modernización de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el primer documento del visto, de fecha 5 de julio del 2023 el ciudadano Romario Z. Diaz Robles, señala que para obtener el grado académico de magister, debe elaborar, presentar, sustentar y aprobar un trabajo de investigación (Tesis), es por ello que encontrándose en el último ciclo de la maestría en Gestión Pública, solicita la autorización para desarrollar su investigación cuantitativa en la cual utilizaría la técnica de la encuesta y de instrumento aplicaría un cuestionario a 457 trabajadores entre jurisdiccionales y administrativos en esta Corte.

Tercero.- Por otro lado, mediante el segundo documento del visto, de fecha 12 de julio del 2023 (en el expediente N° 006231-2023-MUP-CS), el ciudadano Romario Z. Diaz Robles, modifica su pedido señalando que solicita autorización para desarrollar su investigación cuantitativa en el cual utilizará la técnica de la encuesta y de instrumento aplicará un cuestionario a 400 trabajadores entre jurisdiccionales y administrativos en esta Corte, asimismo, indica que dicha coordinación para resolver el cuestionario será de forma personal y se realizará a partir de las 17:00 horas, (pasado el horario laboral), el cuestionario tiene una duración de entre 7 a 10 minutos y se desarrollara de manera virtual mediante el link de formulario de Google.

Cuarto.- Respecto al pedido de autos, es menester definir la encuesta, como una técnica de investigación, un procedimiento, en el que se recopila información mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el contenido del mismo; ahora bien, el recurrente en su condición de estudiante de la maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, es así, que mediante el segundo escrito peticiona autorización a fin de que se le autorice la aplicación de una encuesta a 400 trabajadores

entre jurisdiccionales y administrativos en esta Corte para la elaboración de su tesis denominada "Gobierno Electrónico como herramienta para la modernización de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2022", variando en esta medida el número de trabajadores inicial de 457 a efectos de aplicar su encuesta; asimismo, especifica que dicha coordinación para resolver el cuestionario se realizará pasado el horario laboral y se desarrollara de manera virtual mediante el link de formulario de Google; en tal medida, teniendo presente estas consideraciones la solicitud presentada debe considerarse procedente, en razón de que es política de esta gestión contribuir a las investigaciones académicas, por lo que se deberá autorizar a la persona mencionada, quien deberá de realizar las coordinaciones con los trabajadores, a partir de las 17:00 horas, (pasado el horario laboral), pues no se debe interferir con la labor de administrar justicia, a fin de recopilar los datos que solicita.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR FUNDADA**, la solicitud de fecha 5 y 12 de julio del 2023 (en el expediente N° 006231-2023-MUP-CS), presentada por Romario Z. Diaz Robles; y, en consecuencia **SE AUTORIZA** al mismo, aplique una encuesta virtual a 400 trabajadores de esta Corte, entre jurisdiccionales y administrativos, respecto a su tesis denominada "Gobierno Electrónico como herramienta para la modernización de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2022"; para lo cual deberá realizar las coordinaciones pertinentes con los trabajadores a fin de resolver el cuestionario, pasado el horario laboral pues no se debe interferir con la labor de administrar justicia.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la recurrente, la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Seguridad de esta Corte Superior de Justicia y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm